

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO LEY

Número: 19

Referencia:

Año: 1964

Fecha(dd-mm-aaaa): 19-03-1964

Título: POR EL CUAL SE CREAN VARIOS CARGOS EN EL ORGANO JUDICIAL.

Dictada por: ORGANO EJECUTIVO

Gaceta Oficial: 15101

Publicada el: 16-04-1964

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Administración de justicia, Tribunales y cortes

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.221

Rollo: 36

Posición: 1739

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 16 DE ABRIL DE 1964

Nº 15.101

—CONTENIDO—

COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Decreto Ley Nº 19 de 19 de marzo de 1964, por el cual se crean unos cargos.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución Nº 7 de 13 de febrero de 1964, por la cual se revoca una resolución.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 16 de 16 de enero de 1964, por el cual se hacen varios nombramientos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Decreto Nº 44 de 12 de marzo de 1964, por el cual se hacen unos nombramientos.

Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JULIO E. LINARES.

El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA.

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE B. CARDENAS.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,
AZAEL VARGAS.

El Ministro de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública,
BERNARDINO GONZALEZ RUIZ.

El Ministro de la Presidencia,
GONZALO TAPIA COLLANTE.

Organo Legislativo
Comisión Legislativa Permanente

Aprobado.

El Presidente,
RICARDO A. ARANGO P.

El Secretario General,
Alberto Arango N.

Comisión Legislativa Permanente

CREANSE UNOS CARGOS

DECRETO LEY NUMERO 19 (DE 19 DE MARZO DE 1964)

por el cual se crean varios cargos en el
Organo Judicial.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades constitucionales y especialmente de la que le confiere el ordinal 1º del artículo 1º de la Ley 93 de 4 de diciembre de 1963, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete, con aprobación de la Comisión Legislativa Permanente de la Asamblea Nacional,

DECRETA:

Artículo 1º—Se crean los siguientes cargos en el Juzgado Municipal del Distrito del Barú:

BARU	Mensual
Juez Municipal (1)	150
1 Secretario de 2a. Categoría	90
1 Oficial Escribiente	60
1 Portero	45

Artículo 2º—Se crean las siguientes partidas de gastos en el Juzgado Municipal del Distrito del Barú:

BARU	Anual
218.—Material de Oficina y Aseo	100
301.—Equipo y Mobiliario	150

Artículo 3º—Este Decreto-Ley regirá a partir del 1o. de marzo de 1964.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
GALILEO SOLIS.

Ministerio de Gobierno y Justicia

REVOCASE UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 7

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 7.—Panamá, 13 de febrero de 1964.

El Alcalde del Distrito de Chame, por medio de la Resolución Nº 131, de 20 de noviembre de 1962, ordenó al señor Hipólito Núñez, dejar una servidumbre de paso entre el señor Felipe Mendoza y el cerco de su propiedad, de modo que pudieran transitar por ese camino todas aquellas personas residentes en esos lugares, conforme lo establecen los Artículos 1514 y 1530 del Código Administrativo.

Esta resolución fue apelada por el señor Hipólito Núñez, y la Gobernación de esa Provincia decidió revocarla basada en que existe otro camino por donde los trabajadores y moradores de esos lugares pueden transitar. Contra este fallo se ha interpuesto recurso de avocamiento, el cual se pasa a resolver mediante las siguientes consideraciones:

Obran en este juicio las declaraciones de los señores Gil Núñez, Dimas Baruco y Faustino Núñez, quienes afirman en su declaración que existía una servidumbre de tránsito cerca de la casa del señor Hipólito Núñez, la cual venía siendo usada desde hace muchos años por moradores de